

RAD No 2016-00230-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; le informo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante solicita se requiera a la Secretaría de Tránsito de Itagüí, para que se sirva manifestar porque no ha dado cumplimiento a la medida cautelar decretada por el Despacho con auto de fecha primero (1) de julio de 2020.

Sírvase proveer.

Sincelejo, nueve (9) de julio de 2021.

**LINA MARÍA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO

**REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR INICIADO POR BANCAMÍA S.A.,
CONTRA CARLOS PAYARES DUQUE y ROSA TULIA DUQUE DUQUE; RAD. No.:
2016-00230-00**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se

RESUELVE:

Requírase mediante oficio, al secretario (a) de Tránsito de Itagüí-Antioquia, para que informe a este Despacho los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado **en Auto adiado primero (1) de julio de 2020, comunicado mediante oficio número 2024 del veinte (20) de octubre de 2020**, sobre el embargo y secuestro del móvil, con las siguientes características: Placas PKS-76B, Clase MOTOCICLETA, Servicio PARTICULAR, Marca AUTECO BAJAJ, Modelo 2010, Color NEGRO, Chasís N°MD2DUB4Z6AFF02159, Motor N°DUMBSF82740 de propiedad de la integrante de la parte ejecutada ROSA TULIA DUQUE DUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.663.176.

Adviértasele que en caso de renuencia será sancionado con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dcdacb94e39deaadbdbbe69065815af60de42f5f1a1bcbedd5d3077195b15
5c4**

Documento generado en 09/07/2021 07:42:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>